



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

NÚMERO 2026047078

EXPE. 2023/4034, SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES

EXPE. 2023/4034, SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES

EDICTO

Por S. S^a el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja con fecha 31 de agosto de 2026, se ha dictado el siguiente DECRETO, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 20 de octubre de 2025, D. Joaquín Ordóñez Gámez tomó posesión como nuevo Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Loja.

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de agosto de 2026, D^a. María Aurora Sanjuan Díaz, tomó posesión como concejala del Ayuntamiento de Loja, en sustitución de D^a. María Dolores Ramos Castilla, que renunció voluntariamente a su condición de concejala.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 43, 44 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Efectuar la siguiente delegación de atribuciones de la Alcaldía:

ÚNICO: Delegación especial en Desarrollo, Empleo, Comercio, Industria y Juventud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en Doña María Aurora Sanjuan Díaz, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Desarrollo, Empleo, Comercio, Industria y Juventud:

- 1.- La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de juventud.
- 2.- La dirección interna y gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, incluidas las políticas y actuaciones de desarrollo, empleo e industria, así como, la gestión interna del Coworking y el Centro de Iniciativas Empresariales.
- 3.- Las políticas en materia de comercio y la gestión de mercados municipales.

2.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.- La delegación será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala-Delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loja, a 9 de septiembre de 2026

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Joaquín Ordóñez Gámez